

Diputada Irma Leticia González Sánchez

Presidenta de la Mesa Directiva

Congreso del Estado de Guanajuato

LXV Legislatura

Presente.

La que suscribe, **Diputada Martha Edith Moreno Valencia**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, la **presente Iniciativa con proyecto de Decreto** mediante el cual se reforma la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley de Educación del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano que permite el desarrollo pleno de las personas, les otorga autonomía y asegura la igualdad de oportunidades en el goce de otros derechos fundamentales y en el acceso equitativo a otros bienes sociales; se encuentra reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se estipula que la educación deberá ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Asimismo, la educación es una herramienta para poder mejorar las condiciones de vida de las personas y, por esto, forma parte de uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Este reconocimiento público del valor de la educación, desde el ámbito federal, se ha traducido en importantes esfuerzos para garantizar el derecho humano a la educación. Ejemplos de esto son la reforma constitucional de 2019 que reconoció el derecho a la educación inclusiva hasta el nivel superior, y el enfoque de derechos humanos y respeto irrestricto a la dignidad humana como base de la propia educación.

Asimismo, pueden recordarse esfuerzos como *las Universidades para el Bienestar Benito Juárez* que, tan sólo en el estado de Guanajuato, cuenta con presencia en San Diego de la Unión, Cuerámara y San José Iturbide, en donde se están formando anualmente más de 700 profesionistas de la medicina, ingeniería y veterinaria¹; de igual forma, se han implementado programas como la *escuela es nuestra*, o las becas de *jóvenes escribiendo el futuro*, así como diferentes becas para madres solteras y para educación básica y media superior.

Lamentablemente, estos esfuerzos por sí solos son insuficientes para garantizar el derecho humano a la educación. Actualmente, siguen existiendo muchas áreas de oportunidad para implementar las garantías que lo hagan efectivo. Debemos señalar que la ineficaz garantía de este derecho vulnera de forma desproporcionada a quienes menos tienen.

Por esto, algunos gobiernos subnacionales se han sumado a estos esfuerzos para complementar las intervenciones públicas de la federación. El ejemplo más claro es el gobierno de la Ciudad de México, que ha implementado becas universales en todos sus planteles de escuelas públicas de nivel básico.

De acuerdo con el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), el cambio de gobierno federal dado en 2018 supuso una

¹ Estudiantes por sede en ciclo 2021-2022. Disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/estudiosydocentes/Estudiantes_docentes_por_Sede_2020.pdf

reestructuración de la política social en el campo educativo también a nivel subnacional, con lo cual se modificaron programas que establecían criterios meritocráticos para acceder a becas y otros beneficios, sustituyéndolos por programas universales como la beca de educación básica². Los resultados de este cambio son sumamente positivos, de tal forma que el propio *Evalúa CDMX* señala lo siguiente:

Una de las virtudes del programa es que resulta muy efectivo para llegar a la población con menores recursos [...] al beneficiar a los estudiantes matriculados en escuelas públicas, se logra un efecto que claramente favorece a los deciles más pobres y a los sectores más vulnerables de la sociedad. [...] La posibilidad de que el programa sea tan efectivo se relaciona con el hecho de que los hogares en los deciles más pobres suelen tener un número promedio mayor de menores en edad de estudiar y que asisten a escuelas públicas³.

Por otra parte, en lo que corresponde al estado de Guanajuato, la problemática educativa es grave. En 2020, el 93% de las niñas y niños de 6 a 14 años de edad en nuestra entidad asistieron a la escuela, sin embargo, esta cifra está un punto porcentual por debajo de la media nacional⁴. En el mismo sentido, el propio Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) encontró que, en 2020, el rezago educativo era de 23.2%, en un momento en que la media nacional se encontraba 4.2 puntos porcentuales por debajo de esta cifra.

Esto postpone de forma grave el derecho a la educación para varios sectores de la población que ya se encuentran en posición de desventaja, profundizando así la brecha de desigualdad.

² Evalúa CDMX. (2020). “Evaluación Estratégica de la Política Social de la Ciudad de México 2018–2020”. Pág. 130. Disponible en: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/EVALUA/2018-2020/evaluacion-estrategica-de-la-politica-social-de-la-ciudad-de-mexico-15-de-agosto-2020.pdf>

³ *Ibidem*, pág. 132.

⁴ INEGI, Censo de población y vivienda 2020.

De igual modo, en la entidad 5 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir, por lo cual carecen de herramientas indispensables para enfrentarse a la vida diaria, limitando con ello la posibilidad de prepararse y tener la posibilidad de salir de su posición de desventaja.

Lo anterior se ha agravado con la pandemia, cuyos efectos residuales siguen y seguirán afectando la garantía del derecho humano a la educación. Así, con el regreso a clases presenciales del 30 de agosto pasado, la propia Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) señaló registrar una deserción escolar de más de 80 mil alumnos, de los cuales aproximadamente 7 mil 600 son de educación básica⁵.

Esto, a su vez, explica la caída de 7% en matrícula preescolar y 6.9% en la matrícula de educación media superior en Guanajuato, identificada por *México Evalúa*. De igual forma, la misma organización de la sociedad civil encontró problemas de aprendizaje en tanto que 6 de cada 10 alumnos se ubicaban en el nivel de logro educativo más bajo en matemáticas, así como 3 de cada 10 en la asignatura de comunicación.

Lamentablemente, en nuestra entidad las estrategias de políticas y programas educativos consideran de forma residual los apoyos económicos, mediante becas focalizadas y/o condicionadas al desempeño académico. El problema de dichas estrategias es que, al orientarlas hacia el reforzamiento en los méritos y competencias profesionales, favorece el imaginario individualista y competitivo; además, la focalización y condicionamiento de los apoyos suponen un diseño que incrementa los costos de operación de los programas, sin establecer como objetivos la universalidad de la educación, ni garantizar el acceso a derechos⁶.

⁵ AM. (2021). “Dejan sus estudios 80 mil alumnos en Guanajuato durante la pandemia”. Disponible en: <https://www.am.com.mx/guanajuato/noticias/Desercion-escolar-Guanajuato-Dejan-sus-estudios-80-mil-alumnos-durante-pandemia-20210825-0041.html>

⁶ Damián, A. & Jiménez, G. (2020). *Programa niñas y niños talento, evaluación externa 2019*. CDMX: Evalúa CDMX. Disponible en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion20/evaluacion-nnt.pdf> págs. 12-29.

En este sentido, la presente iniciativa considera otorgar un apoyo económico universal con el objetivo de brindar las herramientas necesarias para que más niñas, niños y adolescentes (NNA) del nivel básico acudan a la escuela, eleve el nivel académico y el porcentaje de escolarizados.

Este apoyo económico de tipo beca, será universal y no selectiva, pues pretende ser un apoyo directo en el ingreso de las familias guanajuatenses y sus hogares, que beneficiaria en la mejora de su economía impulsando a su vez el aprovechamiento escolar.

La oportunidad de asistir a la escuela no debe ser motivo de privilegio, ni debe ser exclusiva de un sector socioeconómico. El Estado tiene la obligación de generar condiciones de igualdad para toda la comunidad educativa, para garantizar no solo el acceso a la educación sino también su permanencia, de acuerdo con lo que establece la fracción II del artículo 16 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con esta iniciativa se busca contribuir a la garantía del derecho a la educación mediante la creación de *Becas Universales* para las y los estudiantes de educación básica inscritos en los planteles educativos del sector público.

De acuerdo con datos del Sistema Integral de Información Educativa de la SEG, para el ciclo 2020-2021, en los planteles educativos públicos de educación básica se contaba con una matrícula de 1.13 millones de estudiantes:

Nivel educativo	Matrícula
Prescolar	208,442
Primaria	638,767
Secundaria	285,721
Total	1,132,930

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIIE de la SEG.

De esta manera, otorgar una beca de \$400.00 y \$450.00 mensuales similar a la que está otorgando la CDMX, durante los 10 meses del ciclo escolar, significaría un gasto de entre \$4,000 y \$4,600 anuales por estudiante. Así, de acuerdo con la matrícula del último ciclo escolar registrado, el costo total de este derecho ascendería a poco más de 4 mil ochocientos millones de pesos.

Nivel educativo	Matrícula (a)	Beca mensual (b)	Apoyos por año (c)	Costo por nivel (a*b*c)
Prescolar	208,442	400	10	\$833,768,000.00
Primaria	638,767	430	10	\$2,746,698,100.00
Secundaria	285,721	460	10	\$1,314,316,600.00
Total	1,132,930			\$4,894,782,700.00

Si bien es cierto que el impacto presupuestal no es menor, lo cierto es que puede ser financiado mediante distintas fuentes. En primer lugar, para el cierre de 2021 el subejercicio del gobierno general estatal ascendió a más de 6 mil millones de pesos⁷, situación que se replica año con año y que, sin duda, nos habla de la posibilidad de reorientar los presupuestos hacia la efectiva erogación de los mismos para garantizar el derecho humano a la educación.

En segundo término, existe la posibilidad de etiquetar total o parcialmente el Impuesto Sobre Nóminas que, para este ejercicio 2022, proyecta recaudar más de 5 mil millones de pesos⁸, de tal forma que, en vez de financiar Fideicomisos opacos como el FIDESSEG o consejos consultivos discrecionales para ejercer ese presupuesto, se utilice de forma directa para contribuir a garantizar el derecho humano a la educación.

⁷ \$6,112,231,786. Cuenta Pública Anual, Tomo III, Gobierno del Estado.

⁸ \$5,721,368,205. Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Como tercera opción, existe la posibilidad de establecer planes de austeridad republicana que, afectando sólo los privilegios de los altos funcionarios, permitan abonar a financiar esta beca.

Estas opciones no son las únicas viables, y son mutuamente complementarias, por lo cual consideramos que en Guanajuato se cuenta con presupuesto suficiente para garantizar el presupuesto requerido para otorgar una beca universal.

Adicionalmente, la presente iniciativa contempla dos mecanismos útiles para garantizar la viabilidad de este derecho que se propone reconocer constitucionalmente:

Primero, se contempla una cobertura progresiva de dicha beca, por lo cual se propone comenzar la implementación en los planteles educativos públicos que se encuentren en Zonas de Atención Prioritarias definidas por los criterios de CONEVAL.

Segundo, se propone que las autoridades encargadas de las becas busquen hacer sinergias y acciones de complementariedad con los programas federales y municipales afines al cumplimiento del derecho a la beca universal.

Con todo lo anterior, será posible materializar el derecho a una beca universal que diferentes ámbitos y niveles de gobierno ya están esforzándose por garantizar.

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: Se reforman el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y el artículo 128 de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: La presente iniciativa no contempla impactos administrativos directos.

III. Impacto presupuestario: La presente iniciativa supone un impacto presupuestario que deberá contemplarse a partir del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

IV. Impacto social: Se fortalece el marco jurídico que garantiza el derecho humano a la educación básica, mediante el apoyo económico universal otorgado en becas para impactar positivamente en la construcción de un bienestar universal.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona un sexto párrafo al artículo tercero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, recorriéndose en su orden los subsecuentes para quedar como sigue:

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación...

La educación inicial...

La educación se basará...

El Estado y los municipios priorizarán...

Toda persona...

En el Estado de Guanajuato todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en planteles públicos de educación básica tendrán derecho a recibir una beca para garantizar el derecho humano a la educación.

Los particulares...

La Universidad...

Las Leyes respectivas...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Ninguna persona...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona la fracción VIII recorriéndose en su orden las subsecuentes, y se reforma la fracción IX del artículo 128 de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 128. Como parte del proceso educativo...

I-VII...

VIII. Recibir una beca universal durante la educación básica cuando se encuentren cursando su educación en planteles educativos públicos;

IX. Recibir apoyos económicos necesarios para enfrentar las barreras que se les presenten y dificulten ejercer su derecho a la educación;

X. Participar en los Comités Escolares de Administración...

XI. Los demás que sean reconocidos en la Constitución...

La Secretaría...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Decreto, se estará a lo siguiente:

- I. Los mecanismos y recursos para dar cumplimiento al derecho a recibir becas universales por parte de las y los estudiantes de nivel básico en planteles educativos públicos, deberán contemplarse en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023 y subsecuentes. El presupuesto asignado para cada ejercicio presupuestal no podrá ser menor al asignado para el ejercicio anterior.
- II. La cobertura de las becas universales se implementará de manera progresiva comenzando por los planteles educativos que se encuentran en las Zonas de Atención Prioritarias del estado de Guanajuato; y
- III. Las autoridades correspondientes podrán establecer convenios de colaboración y complementariedad de las becas con el Gobierno Federal y con los Gobiernos Municipales, con la finalidad de garantizar el derecho a recibir una beca para garantizar el derecho humano a la educación en el estado de Guanajuato.

Guanajuato, GTO., a 22 de marzo de 2022

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
Grupo Parlamentario de Morena
LXV Legislatura Del Estado De Guanajuato

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	28859
Asunto:	INICIATIVA
Descripción:	HOLA, SE ANEXA INICIATIVA PARA QUE SEA ENLISTADA EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 24 DE MARZO, SALUDOS
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1826_20220322224306097.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.5b	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	23/03/2022 04:46:03 a. m. - 22/03/2022 10:46:03 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	76-66-8a-9b-92-3e-e1-84-ca-cb-2b-fb-e9-18-2f-0d-a2-1e-2c-a7-f5-86-5b-ef-92-37-99-08-e9-47-b2-c6-26-cd-a0-15-e4-93-b0-df-f2-56-ac-20-3b-e4-0e-30-24-40-16-a7-36-51-84-8c-54-a9-06-e7-b6-8f-b9-6f-77-fa-bf-c9-a0-1c-36-a5-3b-79-90-24-a1-fc-f1-f8-96-f9-ee-77-8f-9d-23-1e-00-6f-83-6e-ec-96-5c-e6-46-80-b0-da-43-01-f0-65-35-eb-91-98-fa-e7-db-a9-ce-75-67-1a-25-1e-54-a3-90-76-35-eb-d9-a0-7c-38-57-ed-74-13-de-ad-cc-c7-77-bb-d5-5d-76-4d-9e-6a-5a-36-07-94-da-1d-12-46-6f-8c-63-df-f5-c9-77-81-6e-47-3c-de-16-49-03-6c-28-d1-0c-26-c0-16-19-47-31-31-00-09-45-98-32-fa-2a-77-86-40-f4-45-bc-4a-89-6b-f5-9a-2a-18-b9-36-dc-02-43-e4-11-ac-e4-7d-8d-6d-34-86-6b-43-4b-5e-dc-dd-ea-8e-65-89-46-81-8f-c3-ee-fd-e9-d9-80-8d-e1-82-ba-f8-e9-36-3e-a7-52-11-29-7c-e2-ba-f3-a9-11-d6-59-62-da-9f-d8-11		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	23/03/2022 04:47:11 a. m. - 22/03/2022 10:47:11 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	23/03/2022 04:47:12 a. m. - 22/03/2022 10:47:12 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637835860324546380
Datos Estampillados:	pQ3Ezims036o1srpFXb/y5i2Or0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	270311393
Fecha (UTC/CDMX):	23/03/2022 04:47:14 a. m. - 22/03/2022 10:47:14 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.38	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	23/03/2022 02:23:32 p. m. - 23/03/2022 08:23:32 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	76-ae-f9-23-ef-17-c7-1e-e0-db-76-43-09-01-17-b1-74-3c-4a-3f-08-53-8a-a0-e3-1b-20-cd-96-b2-6b-9e-94-00-6e-e9-41-25-09-af-79-86-d8-5d-2e-21-8d-13-83-62-69-7f-04-53-05-ac-6a-4b-c9-f8-c8-09-9f-6f-e1-9d-69-37-ba-f8-8b-d4-15-aa-f6-71-41-b2-70-21-25-df-7e-58-b6-99-29-ab-78-8f-07-97-c3-58-b8-da-11-30-0a-94-72-83-54-35-61-46-e2-0c-4e-d3-f9-37-23-af-da-29-34-d1-06-a5-f1-3f-8d-8f-9e-da-43-3f-48-16-bb-1c-48-6a-8f-6f-7b-2b-67-c9-d7-53-1f-c2-1d-37-6e-e5-36-53-6e-0c-c9-73-f9-08-67-07-8f-3b-ab-7e-40-f9-14-10-3e-87-6b-10-1a-ee-68-e9-74-10-94-6e-06-7c-bf-85-2b-0b-53-92-77-60-be-90-71-5e-af-91-e8-9a-b0-60-4c-a5-1c-96-6c-90-26-5a-37-8a-f8-da-87-78-2d-6e-4d-d5-fa-de-ff-38-51-c6-58-1d-49-96-82-4b-09-c9-5d-38-2d-88-05-a1-cd-38-2d-f5-7c-d4-b4-c5-4e-70-50-54-7b-4c-6c-76-e3-9a-fb-9e		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	23/03/2022 02:24:39 p. m. - 23/03/2022 08:24:39 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	23/03/2022 02:24:39 p. m. - 23/03/2022 08:24:39 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	270320482
Fecha (UTC/CDMX):	23/03/2022 02:24:42 p. m. - 23/03/2022 08:24:42 a. m.

Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del	
Respondedor:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	TSP:	Segunda de Secretaria de Economia	Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
	DE GUANAJUATO				
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de	637836206799534967	Número de Serie:	2c
		Respuesta TSP:			
		Datos	c0Q2tUgRCwG8fvBTuUlpstRTWF4=		
		Estampillados:			

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
